

Proyecto N° EX-2018-46614378-APN-DAC#CONEAU: Derecho (modalidad a distancia), Universidad de Palermo, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de abril de 2021 durante su Sesión N°542, según consta en el Acta N°542.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Derecho en modalidad a distancia, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 3401/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Derecho en modalidad a distancia, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Garantizar una adecuada relación en la cantidad de alumnos por cada tutor, a fin de asegurar correctamente su seguimiento y asistencia.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Prever a futuro la incorporación de docentes auxiliares para la realización de las distintas actividades académicas, acorde a la cantidad de alumnos.

ANEXO

La carrera de Derecho en modalidad a distancia fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre 2018 por la Universidad de Palermo, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015. La CONEAU en su RESFC-2019-60-APN-CONEAU#MECCYT recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Sobre la base de esta recomendación, el Ministerio emitió la RESOL-2019-196-APN-SECPU#MECCYT de validación.

De acuerdo con el Sistema Institucional de Educación a Distancia, la institución no hace uso de unidades de apoyo para el desarrollo de sus carreras. En el caso de que, a futuro, esta carrera decidiera incorporar unidades de apoyo para su dictado, deberá realizar la correspondiente actualización de la información en CONEAU Global en el Aplicativo de Unidades de Apoyo.

1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Derecho en modalidad a distancia se creó por Resolución Consejo Superior (CS) N° 49/18 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

La oferta académica de la Facultad incluye también la carrera de Derecho en modalidad presencial (que se dicta desde el año 1993) y las carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 987/15, categoría C), Maestría en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 1162/11, categoría A), Especialización en Derecho Constitucional (con dictamen de hacer lugar, Acta N° 357 de 2012) y Especialización en Derecho Penal (con dictamen de hacer lugar, Acta N° 357 de 2012).

La matrícula máxima prevista es de 100 alumnos.

La misión y los fines institucionales se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico (Resolución Ministerial N° 1585/99) y en las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CS N° 59/18). Estos documentos son de conocimiento público. La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la Resolución CS N° 58/18 que aprueba el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad de Palermo.

La conducción de la Facultad está a cargo de un Decano, miembro del Consejo Superior Universitario, la Secretaría Académica, el Comité Académico de la Carrera (Resolución CS N° 67/16) y por el Bureau Jurídico de la Facultad de Derecho (Resolución Rector N° 7/18), un órgano de consulta académica integrado por abogados prestigiosos externos a la Universidad.

La gestión académico-pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia de la futura carrera es coordinada por el Decano (Resolución CS N° 9/18), quien es el responsable de la futura carrera y además dirige la carrera de Derecho en modalidad presencial, junto al Sistema Institucional de Educación a Distancia. En el SIED participan: 1) el Departamento de Educación Online (creado por Resolución CS N° 82/17) que se encarga de la organización, implementación y evaluación del SIED y del que depende tanto el equipo pedagógico (diseñadores instruccionales, tutores y capacitadores) como el equipo de producción que reúne el grupo de apoyo audiovisual, bibliotecarios de recursos digitales, editores de contenido y mesa de ayuda; 2) el Equipo Tecnológico, que depende de la Dirección de Tecnología de la Universidad (Resolución CS N° 93/17) y 3) las Secretarías Administrativa y Administrativo-Académica de la Universidad, apoyadas por la Secretaría Académica de la Facultad, que unifican la conducción de las modalidades presencial y a distancia.

El responsable del proyecto de carrera es el Decano que posee título de Abogado y un Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, así como antecedentes en docencia y gestión universitaria y cuenta con una dedicación horaria total de 40 horas semanales, de las cuales destina para las actividades de gestión de ambas carreras 23 horas por semana. Se observó que, en la presentación de la carrera en la modalidad presencial, se consignó en el Instructivo CONEAU Global que contaba con 25 horas semanales de dedicación en gestión. Por lo que no quedaba claro cuál era su dedicación para las actividades de gestión en la unidad académica.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el Decano dedica 23 horas semanales a las tareas de gestión en la unidad académica y corrige la información en el Instructivo CONEAU Global. El Comité de Pares considera que la dedicación del Decano destinada a las actividades de gestión es adecuada y consistente entre las presentaciones de ambas carreras (modalidad presencial y a distancia), por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

Las instancias previstas para el acompañamiento a la conducción académica y el seguimiento del plan de estudios son el Comité Académico dirigido por el Decano y compuesto por el Director del Centro de Estudios de Posgrado y docentes de la carrera; y el Bureau Jurídico de la Facultad de

Derecho, también dirigido por el Decano e integrado por abogados externos a la Universidad. El Comité de Pares observó que la institución no contaba con una estructura académica adecuada dado que las responsabilidades no estaban correctamente distribuidas. Además, si bien se consideró que la formación académica y los antecedentes en gestión y docencia universitaria del Decano eran relevantes, se observó que carecía de antecedentes en la opción pedagógica a distancia, por lo que se consideró necesario contar con un coordinador académico de la carrera con antecedentes en educación a distancia y que actuara de nexo entre la Facultad y el Departamento de Educación Online.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el Decano, responsable del proyecto de la carrera a distancia, cuenta con experiencia en la dirección de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires bajo la modalidad a distancia, donde gestionó el Programa de Posgrado en Derecho en la modalidad de educación a distancia. Por otra parte, realizó una actualización y profundización de su formación referida a la opción pedagógica a distancia cursando el "Programa de Formación en la Modalidad de Educación a Distancia" de la Universidad de Palermo (Resolución CS N° 90/17) que comprende dos tramos, uno de formación pedagógica y otro de formación tecnológica. También, se informa que participó de las actividades de capacitación permanente en la modalidad de educación a distancia, que comprendió reuniones personalizadas y un seminario individualizado desarrollado por el Director del Departamento de Educación a Distancia de la MBA Wharton School, University de Pensilvania. El Comité de Pares observa que la información presentada da cuenta de que el Decano posee formación en educación virtual, por lo tanto se considera que cuenta con los antecedentes suficientes para la implementación y puesta en marcha de la futura carrera. El déficit ha sido subsanado.

Las políticas institucionales para el desarrollo de actividades de investigación científica, extensión, vinculación con el medio y cooperación interinstitucional se encuentran establecidas en: la Resolución CS N° 49/14 (Reglamento de Investigación), la Resolución CS N° 51/13 (Políticas de Formación de los Recursos Humanos destinados a la Investigación), la Resolución CS N° 49/13 (Reglamento de Extensión) y la Resolución CS N° 53/13 (Reglamento de Vinculación y Cooperación Interinstitucional).

Con respecto a las actividades de investigación, se informa que se desarrollan a través del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información, el Centro de Derecho y

Economía Digital y el Instituto de Estudios Jurídicos de Ejecución Penal; el trabajo de investigación de profesores promovido mediante incentivos; y los trabajos de tesis del estudiantado. Además, se presenta la Resolución CS N° 04/18 que establece las líneas prioritarias de investigación de la Facultad, que son: Derecho a la Libertad de Expresión, Filosofía del Derecho, Derecho Privado, Derechos Humanos, y Derecho Informático. La Resolución CS N° 22/18 aprobó la Convocatoria para proyectos de investigación en Ciencias Jurídicas para el año 2018

En el ámbito de la unidad académica se desarrollaron 5 proyectos vinculados con el derecho que finalizaron durante el ciclo lectivo 2019. Estos proyectos son: 1) "Iniciativa por la libertad de expresión en Internet (iLEI)"; 2) "La responsabilidad por productos en el derecho argentino. Aplicaciones jurisprudenciales y derecho comparado"; 3) "Las cláusulas abusivas en el derecho del consumo. Análisis de la jurisprudencia en la materia"; 4) "Libertad de expresión y acceso a la información" y 5) "Observatorio legislativo en libertad de expresión". En 2 de estos proyectos participó un docente de la futura carrera con una dedicación de 8 horas semanales. Además, se informan 2 proyectos finalizados durante febrero y marzo del año 2018 en los que participaron 2 docentes de la futura carrera con dedicaciones de 5 y 15 horas semanales.

Los resultados de las actividades finalizadas fueron publicados en revistas con y sin arbitraje, capítulos de libros, libros y congresos. Al respecto, cabe destacar que la Facultad tiene una política para la promoción, difusión y publicación de los resultados de las actividades de investigación con financiamiento de la Fundación Universidad de Palermo (Resolución CS N° 56/12).

El Comité de Pares consideró que las actividades informadas eran pertinentes, no obstante observó que no se estimaban previsiones para la presentación de proyectos en el marco de la futura carrera o formas de articulación entre las carreras de ambas modalidades, con participación de docentes y alumnos de la carrera a distancia.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que ambas carreras (la de modalidad presencial y la futura carrera a distancia) se encontrarán articuladas y que se aprovechará la sinergia entre ambas al compartir una porción significativa de su claustro docente, su Director y la Comisión Académica. Se informa que en los proyectos de investigación en curso participan docentes de ambas modalidades y que en las nuevas convocatorias (Resolución CS N° 08/20) para el otorgamiento de financiación a proyectos de investigación se indica expresamente que están abiertas a profesores de ambas modalidades y se establece que para su aprobación los proyectos deberán contar con la

participación de uno o más estudiantes de la modalidad presencial y/o a distancia. Además, se informa que en las actividades que se desarrollan en los centros de la Facultad (Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información, Centro de Derecho y Economía Digital e Instituto de Estudios Jurídicos de Ejecución Penal) no se diferencia entre la participación de docentes de las carreras de ambas modalidades. En cuanto a la participación de los estudiantes en las actividades de investigación, se ha instrumentado el "Programa de estímulo a la participación en actividades de investigación de estudiantes de la carrera de Derecho en su modalidad presencial y a distancia" (Resolución CS N° 06/20). Este programa regula: las oportunidades de participación, las convocatorias, los requisitos de los postulantes, la admisión a proyectos de investigación, las obligaciones de los estudiantes y de los directores de los proyectos, las pautas para la participación de los estudiantes tanto en la modalidad presencial como a distancia y las previsiones para encuentros virtuales de los miembros de los grupos de investigación. Las comunicaciones y reuniones cuando se efectúen en forma virtual se harán en la plataforma Blackboard.

El Comité de Pares considera que la institución prevé mecanismos de integración y articulación pertinentes para la participación de docentes y alumnos de la futura carrera en las actividades de investigación que se desarrollen en el ámbito de la unidad académica, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Las actividades de vinculación con el medio, extensión y cooperación interinstitucional a nivel local se realizan mediante conferencias, seminarios, jornadas tanto internas como abiertas a la comunidad, cursos de capacitación, actividades de voluntariado y debates para estudiantes del secundario. La institución informa un proyecto de extensión vigente denominado "Problemas actuales del derecho penal del medioambiente", a lo que se suman 14 actividades llevadas a cabo en el período 2017-2018, en las que participaron 3 docentes de la futura carrera con dedicaciones de 8 y 12 horas semanales. El Comité de Pares observó que, si bien las actividades informadas eran de vinculación, no eran precisamente actividades de extensión ni vinculadas con la opción a distancia, que tuvieran un impacto en la comunidad, que se realizaran en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantizara la existencia de un receptor externo a la institución y contaran con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo. Tampoco, se informó de qué manera se promoverá la participación de los alumnos de la futura carrera en las actividades de extensión.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta las fichas de 7 nuevas actividades de extensión vinculadas con la carrera, para implementarse entre marzo y abril de 2020. Entre estas actividades se destacan el “Programa de articulación con la ciudadanía: justicia cotidiana”, que se realizará en el marco de un convenio con la Fundación del Banco Ciudad para llevar adelante tareas de desarrollo y promoción de la calidad de vida de los ciudadanos, y el “Programa: cumplimiento del cupo de discapacidad por las empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos en la CABA”, en convenio con la ONG Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de difundir y contribuir a la implementación de procedimientos de recursos humanos para cumplir con el cupo de 5% de personas con discapacidad. Otras actividades son: “Charlas sobre la masculinidad en la cultura del deporte”, “Debate sobre ley de despenalización del aborto en Argentina”, “Clínica jurídica de interés público: Cumplimiento de la Ley 24.308 respecto a de la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral”, “Clínica jurídica de interés público: discriminación en avisos laborales” y el “Observatorio Legislativo en Libertad de Expresión”. En estas actividades participarán 6 docentes de la futura carrera, de los cuales 1 posee 10 horas semanales de dedicación específica para estas actividades, 1 cuenta con 8 horas y el resto tienen entre 2 y 5 horas por semana. Cabe aclarar que todas estas actividades también están vinculadas con la carrera de Derecho que se dicta en la modalidad presencial. En relación con la participación de los estudiantes en las actividades de extensión, se ha instrumentado el “Programa de estímulo a la participación en actividades de extensión de estudiantes de la carrera de Derecho en su modalidad presencial y a distancia” (Resolución CS N° 10/20). Este programa regula las oportunidades de participación, las convocatorias, los requisitos de los postulantes, la admisión a proyectos de extensión, las obligaciones de los estudiantes y de los directores de los proyectos, las pautas para la participación de los estudiantes tanto en la modalidad presencial como a distancia y las previsiones para encuentros virtuales de los miembros de los grupos de extensión mediante herramientas tecnológicas como la Plataforma Blackboard, Adobe Conect y redes sociales.

El Comité de Pares considera que las actividades de extensión previstas para implementar en el año 2020 resultan pertinentes y con impacto en la comunidad y contemplan la participación de docentes de la futura carrera. Asimismo, se prevén mecanismos para promover la incorporación de alumnos de las carreras de Derecho que se dictará en modalidad a distancia. Por lo tanto, los déficits señalados han sido subsanados.

Asimismo, se informa que la Universidad de Palermo tiene vinculación con las Facultades de Derecho de la Universidad de Yale, New York, Puerto Rico, Diego Portales (Chile), Alberto Hurtado (Chile) y de Los Andes (Colombia), entre otras, y que participa en el "Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Democracia", organizado entre distintas universidades iberoamericanas desde 1994. Además, la Universidad de Palermo suscribió convenios con distintos estudios jurídicos, la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a los fines de realizar actividades de investigación, transferencia, vinculación con el medio, prácticas y pasantías, intercambio de alumnos, acceso y uso de documentación y para el bienestar y la inserción profesional de los estudiantes. También, se dispone de un convenio con Blackboard para el uso de la plataforma digital. Se observa que el número de acuerdos permite evidenciar una política de vinculación de las carreras de la Universidad con el medio socio-productivo y se considera que el convenio con Blackboard es adecuado para atender las necesidades propias de la modalidad.

En cuanto a las actividades de capacitación docente en temáticas pedagógicas, disciplinares e interdisciplinares, la institución informa que se otorgan becas totales y parciales para el cursado de la Especialización, Maestría y Doctorado en Derecho u otros posgrados de la Universidad. También se ofrecen cursos de posgrados, seminarios y jornadas sobre pedagogía, así como cursos y talleres de metodología de la investigación, formulación de proyectos, redacción y publicación científica (Resolución CS N° 51/13). Durante los últimos 3 años, en las 23 actividades de actualización y perfeccionamiento informadas participó un promedio de 4 docentes de la unidad académica en cada una de ellas.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, la institución cuenta con capacitaciones específicas, cursos y seminarios sobre la formación en herramientas tecnológicas y la capacitación en el uso de la plataforma educativa BlackBoard para profesores. Además, la institución desarrolla el Programa de Formación en Modalidad a Distancia (Resolución CS N° 90/17) de carácter obligatorio para docentes y miembros de los Equipos Pedagógico, de Producción y Tecnológico que comprende un tramo de formación pedagógica, uno tecnológico y un sistema de apoyo y capacitación permanente. El Comité de Pares consideró que la propuesta de formación que la Facultad presentaba respondía a las necesidades del cuerpo docente de la carrera que entenderá de esta modalidad favoreciendo el funcionamiento y la implementación de la

misma, por lo que consideró adecuada la política de formación de los recursos humanos. No obstante, observó que no se presentó la normativa que regula el otorgamiento de becas para docentes.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta el "Programa de becas de posgrado para docentes de la Facultad de Derecho", aprobado por Resolución CS N° 7/20. Este programa promueve la formación de posgrado del cuerpo docente de la futura carrera mediante el otorgamiento de becas para cursar las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad. También, puede aplicarse para cursar el Doctorado en Educación Superior que se dicta en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad. En todos los casos las becas cubren entre el 50% y el 100% de la matrícula y los aranceles de estas carreras. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

A su vez, la institución desarrolla políticas de capacitación para el personal no docente, establecidas en la Resolución CS N° 50/13. Al respecto, las actividades del personal administrativo y técnico son desarrolladas por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad en temáticas sobre el uso de los sistemas informáticos y normas administrativas de gestión de la Universidad. Se informan 8 actividades desarrolladas para el personal de apoyo durante el año 2018, donde participó un promedio de 4 agentes en cada una.

La estructura administrativa de la institución se centraliza en la Secretaría Académica compuesta por 1 secretaria y 6 administrativos, evaluados en forma anual. Sus funciones son brindar apoyo a estudiantes y profesores y en las actividades de extensión, centralizar los procesos administrativos de admisión e ingreso, así como la administración académica y operacional en su ámbito tanto para las modalidades presenciales como a distancia. Se observa que la estructura de personal de apoyo de la carrera permite la organización, administración y desarrollo del proyecto.

Además, se resguardan las actas de examen y se dispone de sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa con sus correspondientes mecanismos de actualización, tales como MyUP y Oracle PeopleSoft que se utiliza para la gestión académica y administrativa organizando en tiempo real la información de las áreas de gestión económica y arancelaria con la actividad de los alumnos, el personal docente y no docente, inscripciones, admisión, asistencia, calificaciones y becas.

Para el dictado de la carrera en modalidad virtual se utiliza la plataforma tecnológica Blackboard que permite la utilización de rúbricas, la disponibilidad de contenido, una herramienta de control de plagio, el trabajo colaborativo, las videoconferencias y las actividades sincrónicas.

Comprende dos sistemas que interactúan entre sí: la Blackboard Learn (Learning Management System), donde se encuentran las aulas virtuales y se acercan los materiales y contenidos para el trabajo asincrónico, y la Blackboard Collaborate, compuesto de un software para videoconferencias y actividades sincrónicas. La Universidad dispone de servidores propios y del servicio de hosting contratado por Blackboard en los servidores de Amazon, que brindan servicios de seguridad y prevención de riesgos.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por Resolución CS N° 49/18 (Plan 2018), tiene una duración de 5 años y otorga el título intermedio de Procurador en el 3° año. Está estructurado en un área de Formación general e interdisciplinaria, una de Formación disciplinar, una de Práctica profesional y una de Distribución flexible, con una carga horaria total de 2809 horas, de las cuales 2559 horas son a distancia y 250 presenciales (correspondientes a la Práctica Final Profesional Supervisada). Además, incluye 4 asignaturas electivas denominadas: Cibercrimen y Evidencia Digital, Comercio y Contratación Electrónica, Acciones Privadas: Un Análisis de Jurisprudencia de la CSJN y Derechos de la Propiedad Intelectual.

La normativa que aprueba el plan de estudios contiene fundamentos, objetivos, contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica y perfil del egresado. Cabe destacar que el plan de estudios presentado en la modalidad presencial es el mismo que el presentado en la modalidad a distancia, pero aprobado por otro acto resolutivo.

Los objetivos de la carrera, el perfil del egresado y los contenidos son coherentes entre sí.

El siguiente cuadro presenta la carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas de formación mencionadas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2018 (horas)		
		Presenciales	Distancia	Totales
Formación general e interdisciplinaria	390	0	449	449
Formación disciplinar	1560	0	1561	1561
Formación práctica profesional	260	250	159	409
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*	390*
Carga horaria mínima total	2600	2809		

* Se incluyen 136 horas de carga horaria mínima optativa

El plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas, total y por áreas de formación, establecidas en la Resolución ME N° 3401/17.

El Comité de Pares observó que, si bien la carga horaria mínima optativa aportaba a la carga horaria de distribución libre, dado que permitía la profundización y ampliación de contenidos disciplinares, los alumnos debían cursar todas las materias ofrecidas como optativas para cumplir con la carga horaria mínima exigida, lo cual se consideró un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución CS N° 15/20, que aprueba la oferta de asignaturas optativas de la carrera de Derecho en la modalidad a distancia. El menú incluye las siguientes asignaturas: Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar; Acciones Privadas: un Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Federal; Arbitraje en el Derecho Internacional; Bases Constitucionales del Derecho Privado; Control de Constitucionalidad y Litigio Constitucional; Daños en el Derecho de Familia; Delitos Sexuales; Derecho Ambiental y Regulación de Recursos Naturales; Derecho del Consumidor; Derechos de la Propiedad Industrial; Estructura de la Negociación Colectiva, Sujetos y Encuadramiento Convencional; Garantías Constitucionales de Derecho Penal; Internet y Derechos Humanos; Los Recursos en el Procedimiento Penal; Metodología de la Investigación; Organización del Poder en la Constitución; Prevención y Salud en el Empleo; Régimen de Ejecución de la Pena; Teoría y Práctica de los Recursos en el Fuero Civil y Tribunales Internacionales. Se presentan los programas analíticos de cada una de estas asignaturas. A partir de su análisis, se observa que todas ellas permiten la profundización o ampliación de contenidos curriculares generales, disciplinares o de formación práctica profesional; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

A su vez, el plan de estudios incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. El Comité de Pares observó que si bien se especificaba la modalidad de cursado y al acceder a la plataforma con el perfil alumno era posible observar la organización interna de cada asignatura, los programas analíticos no presentaban especificaciones respecto a: la metodología propuesta en cada asignatura; la carga horaria estipulada de estudio autónomo; los tipos de actividades teóricas y prácticas previstas a efectos de promover las interacciones entre estudiantes y docentes y de los estudiantes entre sí; el cronograma de cada asignatura con el inicio y cierre de cada tema/unidad o

módulo, así como el de entregas de actividades de evaluación; las formas de evaluación y la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez y los requisitos de aprobación y promoción de las asignaturas. Si bien algunos de estos aspectos se encuentran contemplados en la estructura del SIED, resulta necesario que la carrera explicita en sus programas analíticos la totalidad de los mismos.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta los programas analíticos modificados de acuerdo con las observaciones realizadas. El Comité de Pares observa que los programas analíticos presentados en esta instancia incluyen los elementos señalados en el déficit y se apoyan de manera sustancial en el marco normativo y pedagógico del SIED de la Universidad de Palermo, en un trabajo conjunto y articulado con el equipo técnico. Entre los elementos incluidos en los programas se detallan: plataforma virtual, los instrumentos para la concreción de las diferentes modalidades de interacción (estudiante-profesor-instructor; estudiante-estudiante; estudiante-contenido; estudiante-matriz); las actividades propuestas para el aprendizaje autónomo (individual, grupal y recursos); la descripción de las actividades prácticas; la carga horaria total y el tiempo estimado para el aprendizaje autónomo; los tipos de actividades y la descripción de la evaluación con los criterios de confiabilidad y validez. Además, se agregó una hoja de ruta, a modo de guía didáctica a cada una de las materias, con aspectos centrales que orientan al estudiante en el cursado, haciéndolo semana a semana, todo lo cual se considera pertinente. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje en modalidad virtual se desarrollarán en la Blackboard Learn, plataforma educativa en la que se encuentran las aulas virtuales y donde se disponen los materiales y contenido para el trabajo asincrónico, y el Blackboard Collaborate, software para videoconferencias y actividades sincrónicas. La cabecera consta de un menú de opciones para acceder a la página de la institución, perfil del alumno, aulas de las materias, calendario y calificaciones. El tratamiento de los contenidos en las aulas posee una estructura definida con un menú de opciones tales como herramientas útiles (información de la asignatura, docentes, programa analítico, bibliografía, contacto y soporte e instructivos), videoconferencias, mensajería instantánea, foro de consultas generales, presentación (en el inicio del dictado de la asignatura se utiliza una herramienta de colaboración multimedia para conocer al docente y a los otros alumnos) y capítulos o unidades.

A partir de la navegación realizada con los usuarios otorgados por la Facultad (perfil alumno y perfil docente) en la plataforma tecnológica donde se desarrollará la futura carrera, se observa que la plataforma cuenta con herramientas, tanto sincrónicas como asincrónicas, para la interacción mediada entre estudiantes y docentes, que son adecuadas para viabilizar las consultas, el seguimiento y la orientación de los aprendizajes a distancia.

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica profesional se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica profesional	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2018 (horas)		
		Presencial	Distancia	Total
Consultorios jurídicos	---	-	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-	-
Talleres de práctica profesional	---	0	72	72
Clínicas jurídicas	---	-	-	-
Práctica profesional supervisada	---	250	0	250
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	88	88
Carga horaria mínima total	260	410		

La formación práctica se desarrollará a lo largo de las unidades curriculares (7 asignaturas que aportan un total de 88 horas), en un trayecto formativo específico denominado Práctica Profesional Supervisada (250 horas) y en talleres de práctica profesional (Debate y Argumentación Jurídica, 6 horas; Práctica Profesional II, 26 horas y el Taller de Escritura Técnica Jurídica, 40 horas). En las actividades prácticas a distancia se prevé invitar a los estudiantes a formar pequeños grupos, a los que se les presentarán casos reales o simulados. Cada uno de los grupos actuará como una de las partes del juicio (como un jurado, defensor, fiscal o un juez), simulando un proceso judicial, escrito u oral, con las mismas pautas o normas que las reales. Las actividades de formación práctica profesional ofrecerán opciones de participación en casos y procesos reales o simulados.

Además, se deberán cumplimentar 250 horas en el espacio Práctica Final Profesional Supervisada (PFPS), que como se mencionó anteriormente son presenciales, y podrán concretarse mediante la realización de pasantías en estudios jurídicos privados, en el sector público o en organizaciones de interés público, que se dediquen a la defensa de derechos. Al respecto, la carrera presenta diversos convenios con estudios jurídicos para la realización de estas actividades. También,

podrán llevarse a cabo participando en la Clínica Jurídica de interés público de la Facultad. Los estudiantes se involucrarán en casos reales y desarrollarán actividades como: entrevistas a clientes, preparación y definición de las estrategias de un caso, investigaciones, manejo de expedientes y la realización de todos los escritos y trámites propios de los procedimientos judiciales y administrativos de la Argentina. El Comité de Pares observó que en el caso de la materia de Práctica Final Profesional Supervisada no se presentaron especificaciones vinculadas con las previsiones para garantizar la presencialidad de los estudiantes en este espacio de formación y tampoco las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten y con presencia en el entorno virtual para acreditar el espacio. Se informó que el estudiante podrá optar por realizar pasantías externas, para cuya concreción se dispone de convenios específicos, pero no quedaba claro si estos convenios serían los mismos que para la carrera en modalidad presencial y, en tal caso, si se proyectará la firma de nuevos convenios a partir de la dispersión geográfica que posee la modalidad de cursado propuesta a los efectos de que dicho espacio curricular pueda ser cumplimentado por todos los estudiantes, más allá de su lugar de residencia, y monitoreado y evaluado por los tutores. No se incluyeron en esta proyección aquellos posibles ámbitos de enseñanza práctica que se ajusten a las actividades previstas en el plan de estudios y las características que tendrá en lo presencial (horas, actividades, seguimiento, actores involucrados) y en lo virtual (actividades, seguimiento y documentos a presentar para validar el espacio).

En la Respuesta a la Vista la institución informa que la PFPS se desarrollará en forma presencial, tal como lo establece el Reglamento de Práctica Profesional, tanto para la carrera en modalidad presencial como para la carrera en modalidad a distancia (Resolución CS N° 16/20). Asimismo, la presencialidad de las prácticas se explicita en la Disposición Decanal N° 2/18, que aprueba el "Reglamento de la Práctica Final Profesional Supervisada de la carrera de Derecho". Este Reglamento establece que se deberán cumplimentar un mínimo de 250 horas presenciales y que la institución, en conjunto con el coordinador de la PFPS, confeccionará un plan de trabajo de actividades destinado a la realización de las prácticas, que deberá contemplar las actividades profesionales reservadas al título de Abogado para la cual fue destinada la práctica. Se informa que este requisito es obligatorio para todos los alumnos de la carrera, cualquiera sea el lugar de residencia del estudiante, el cual deberá prever viajar a la Región Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el desarrollo de la PFPS. En tal sentido, la institución informa que los convenios para la

realización de la PFPS, son los mismos tanto para los estudiantes de la carrera presencial como para los de la futura carrera a distancia, pudiendo ser: estudios jurídicos, consultorías jurídicas, clínicas jurídicas, poder judicial, organizaciones no gubernamentales, legislaturas nacionales y provinciales, ministerios, municipalidades, defensorías y áreas jurídicas de empresas. Además, se indica que los estudiantes de la futura carrera a distancia deberán seleccionar un lugar de práctica, optando entre las vacantes que se abran en las instituciones, empresas u organizaciones que mantienen convenios con la Universidad. La institución señala que, en la medida que se instrumente y desarrolle el actual proyecto de la carrera de Derecho en su modalidad a distancia, se incrementará la cantidad y variedad de convenios.

Se considera que la información suministrada aclara la regulación de la PFPS para los estudiantes de la futura carrera en modalidad a distancia, especificándose que se trata de prácticas presenciales a realizarse en la Región Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se considera que la carrera cuenta con los convenios necesarios para la realización de las prácticas.

Respecto a las interacciones mediadas por la tecnología, las mismas consistirán, por un lado, en interacciones entre estudiante y docente moderador (denominado profesor instructor) en actividades asincrónicas (foros, trabajos prácticos, análisis de casos, entre otros) y sincrónicas viabilizadas mediante videoconferencias en la Plataforma Blackboard y, por otro lado, interacciones entre estudiantes a través de los foros de discusión, chats, trabajos colaborativos y mensajería, entre otros. La participación de los alumnos en los foros será considerada para la nota de concepto de las asignaturas.

El sistema de evaluación de los aprendizajes y las condiciones de regularidad están establecidos en el Reglamento Académico, aprobado por Resolución CS N° 59/18.

Con respecto a las evaluaciones, las instancias de evaluación de las asignaturas comprenderán la evaluación de la cursada, a partir de las instancias de interacción asincrónica entre los estudiantes en los foros y su profesor instructor, exámenes escritos, ensayos, proyectos, resolución de problemas y trabajos prácticos, entre otros. Además, se evaluará mediante un examen final por videoconferencia en la plataforma Blackboard Collaborate donde el estudiante y el docente interactuarán sincrónicamente. Se asegurará la identidad de los estudiantes a partir de la presentación al docente evaluador de su identificación oficial y que esta coincida con el registro del sistema de alumnos de la

Universidad. La carrera informa que el docente deberá grabar una foto o un video del estudiante que va a rendir examen sosteniendo su identificación.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por Resolución CS N° 89/17 que establece los mecanismos para la selección, el ingreso, la promoción y la evaluación docente y por las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CS N° 59/18). Los docentes son evaluados inicial y periódicamente en su desempeño académico, la evolución de su formación y otros indicadores con miras a retroalimentar un proceso de mejoramiento permanente, se analizan: los antecedentes académicos, los antecedentes profesionales, la formación para la modalidad a distancia, los procesos de enseñanza y aprendizaje, la relación con la Facultad, el rendimiento académico de los estudiantes, los resultados de las encuestas que se le realizan a los estudiantes al finalizar los cursos y las encuestas de autoevaluación anual que realizan los mismos docentes. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Los roles académicos definidos por la institución de acuerdo con la Resolución CS N° 88/17 para el dictado de la carrera en la modalidad a distancia son: 1) Profesor Contenidista, a cargo del diseño, producción y planificación de una asignatura y 2) Profesor Instructor, a cargo de la instrucción de un curso. Los docentes encargados de la enseñanza virtual conforman equipos académicos que se nutren del claustro de profesores de la carrera presencial, pero asumen diferentes funciones.

Se consideró que no quedaba claro cuántas personas asumirían los diferentes perfiles mencionados (contenidistas, instructores, tutores), si el contenidista sería el titular de una materia u otro profesional contratado para tal fin, si el instructor era el que coordinaba una asignatura y tendría a su cargo tutores, cuáles serían los espacios de formación de tutores para acordar con los contenidistas enfoques epistemológicos y didácticos para el desarrollo de los contenidos considerando la bibliografía propuesta por el profesor responsable, aunar criterios para su intervención docente, interiorizarlos sobre las actividades, modalidades de evaluación y aprobación, entre otras cuestiones. Además, se consideró que estas especificaciones resultaban necesarias para dar cuenta de que el cuerpo académico disponible estará organizado para llevar a cabo adecuadamente la implementación de la carrera en la modalidad a distancia.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que los integrantes del cuerpo académico asumirán ambas categorías, el rol de profesor instructor y el de profesor contenidista. Se indica que, tal como lo establecen las Normas Académicas de la Universidad (Resolución CS N° 59/18), en las asignaturas y carreras o programas a distancia, los profesores, cumplimentarán las tareas y funciones indicadas en el marco de las modalidades de la actividad, pudiendo las mismas ser desdobladas, según la asignación de funciones que determine la Universidad. En el marco aludido los profesores asumirán entre otros, uno o más de los roles enunciados, pudiendo contar a tales efectos con el apoyo del personal o de los profesionales del campo pedagógico, audiovisual, tecnológico y/o administrativo que determine la Universidad. Además, se informa que los profesores cuentan con la asistencia de los equipos pedagógico, de producción y tecnológico, dependientes del Departamento de Educación Online, y que se capacita permanentemente como política institucional a todos los profesores de la modalidad a distancia a efecto que puedan asumir sus diferentes roles.

Se observa que la información presentada por la institución aclara la solicitud sobre las funciones que asumirán los docentes de la futura carrera, que contarán además con la asistencia del equipo técnico. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

En la instancia de la Respuesta a la Vista la institución actualizó la cantidad de docentes de la carrera y sus dedicaciones. El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 49 docentes, que ocupan 49 cargos y asumen los roles descriptos anteriormente. Cabe señalar que la futura carrera en modalidad a distancia compartirá 39 docentes con la modalidad presencial y que las dedicaciones horarias informadas de esos docentes son específicas para cada modalidad.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	26	10	6	0	2	44
Profesor Asociado	1	1	2	0	0	4
Profesor Adjunto	1	0	0	0	0	1
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	28	11	8	0	2	49

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado	10	2	1	0	0	13
Especialista	6	1	1	0	0	8
Magíster	8	4	3	0	1	16
Doctor	4	4	3	0	1	12
Total	28	11	8	0	2	49

Del análisis del cuadro precedente se observa que el 73% del cuerpo académico tiene formación de posgrado, cuyas temáticas están vinculadas con la disciplina: el 24% son Doctores, el 33% son Magísteres y el 16% son Especialistas. Además, cabe destacar que 5 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría I, 2 con categoría II, 1 con categoría III y 1 con categoría V).

En relación con respecto a las dedicaciones, el 65% de los docentes tienen dedicaciones inferiores a las 9 horas semanales, el 11% tiene entre 10 y 19 horas, el 21% posee entre 20 y 29 horas y el 3% cuenta con una dedicación de 40 horas o superior.

Dado que el cuerpo docente de la futura carrera no incluye cargos de auxiliares, se recomienda prever a futuro, y de acuerdo con la cantidad de alumnos, la incorporación de docentes auxiliares para la realización de las distintas actividades académicas.

Con respecto al personal con roles no académicos, éstos tienen como función en el período inmediato posterior a la admisión contactar y asesorar a los ingresantes sobre el plan de estudios, la normativa universitaria y los procedimientos administrativos; asistirlos en el uso de la plataforma en cooperación con el equipo de soporte tecnológico y prescribir actividades de nivelación de ser necesario. Una vez en la carrera, los tutores brindarán horas regulares de consulta virtual y coordinarán sesiones de tutoría, además de ser el nexo entre los alumnos y los profesores y funcionarios de la Universidad. A su vez, durante la carrera mantienen sesiones de tutoría a través de la plataforma, sirven de soporte a los estudiantes y los asesoran tanto respecto a asuntos académicos como a preguntas generales y reciben consultas de cualquier tipo y, en caso de ser necesario, derivan tales consultas a profesores y funcionarios de los distintos sectores de la UP con posterior

seguimiento. Se informa que a cada estudiante se le asignará un tutor que realizará el seguimiento tutorial desde su admisión a la carrera hasta su egreso. A su vez a cada tutor se le asignará un grupo de estudiantes. A partir de la asignación de los tutores a la futura carrera de Abogacía, la institución deberá garantizar una adecuada relación en la cantidad de alumnos que tendrá cada tutor, a fin de asegurar correctamente su seguimiento y asistencia, lo cual constituye un compromiso.

4. Alumnos y graduados

El proceso de admisión a la futura carrera comprenderá una instancia de orientación, a partir de comunicaciones personales, telefónicas o vía web, donde se informará sobre los objetivos formativos de la carrera, el plan de estudios, las modalidades de enseñanza, el claustro docente, actividades de extensión y normativas. Luego, el aspirante deberá cumplimentar un módulo de ambientación virtual en el que se lo introduce en los métodos de estudio, los servicios y recursos de la Universidad. Se brindará capacitación en informática consistente en un curso online de introducción a la plataforma y sus herramientas integradas, preparado por el equipo de capacitación (algunos temas a abordar son: descripción de la plataforma, login, flujo de actividades, perfiles, acceso a los cursos, métodos y herramientas de comunicación entre estudiantes y con los profesores y tutores, funcionamiento de foros, visualización de calificaciones, entregas de trabajos y actividades, aplicación móvil para estudiantes y del software para videoconferencias y clases sincrónicas). Además, se dictará un módulo disciplinar en el que a partir de la simulación de casos se brinda una primera aproximación a la Abogacía y su ejercicio. También, se realizará una entrevista virtual con el Decano o el Profesor que éste designe, dónde se indagará sobre las aptitudes académicas del aplicante, sus motivaciones y su capacidad para cumplimentar los requerimientos de la carrera. Como resultado, el Decano puede determinar que el estudiante realice en paralelo o antes de comenzar sus estudios actividades académicas complementarias.

Las condiciones del cursado, se encuentran establecidas en la Resolución CS N° 59/18, al igual que en la modalidad presencial. Cabe destacar que este documento establece que el estudiante deberá contar con una computadora con las características técnicas mínimas y el software instalado que le sea requerido, con conexión a internet, webcam, micrófono y sistema de audio. También, deberá disponer de un teléfono celular con pantalla táctil y sistema operativo Android o iOS, con la aplicación para monitoreo de exámenes que le sea provista por la Universidad. El teléfono deberá

poder estar conectado a Internet y contar con cámara de video. La Universidad provee el software necesario para el uso del aula virtual, entre ellos el acceso a la Intranet de la Universidad: MyUP, App MyUP, la plataforma tecnológica y el software de monitoreo de exámenes.

Con respecto al seguimiento académico de alumnos de la modalidad a distancia, como se mencionó, estará a cargo de los docentes y tutores.

El mecanismo previsto para analizar la información sobre el rendimiento y egreso se basará en el seguimiento de la información brindada por el sistema informático en cuanto al rendimiento en los cursos y el análisis de exámenes y trabajos efectuados por los estudiantes. También se realizará un seguimiento del desgranamiento y las tasas de graduación a cargo del Comité Académico y un seguimiento personalizado de los estudiantes por parte del Decano y los profesores.

La institución posee un Reglamento de Becas (Resolución CS N° 26/13) que incluye: becas institucionales, otorgadas sobre la base de convenios con otras instituciones; becas por promedios, que contempla dos becas por año para los estudiantes con mejor promedio de la carrera y becas por mérito y necesidad, para estudiantes cuya situación socioeconómica no les permite afrontar el costo de sus estudios. La cantidad es establecida anualmente por el Consejo Superior de la Universidad.

Se considera que la Facultad ha previsto los recursos humanos y tecnológicos necesarios para desarrollar adecuadamente las instancias de apoyo y seguimiento a los alumnos y también están contemplados los aspectos y los instrumentos para recabar y resguardar información específica sobre la trayectoria académica de los alumnos y de la carrera.

En el Instructivo CONEAU Global no se presentaron los convenios informados con las universidades extranjeras para la movilidad e intercambio estudiantil.

En la Respuesta a la Vista se informa que el Departamento de Intercambio Internacional de la Universidad centraliza y promueve las actividades de movilidad e intercambios internacionales de estudiantes, en las que también tendrán oportunidad de participar los estudiantes de la futura carrera que se dictará en modalidad a distancia. Los programas de intercambio son: con la Yale Law School de la Yale University (Estados Unidos), con la New York University (Estados Unidos), Convenio International Student Exchange Program (ISEP), convenio con la Universidad de Puerto Rico, convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y convenio con la Università IUAV de Venecia. Se presentan los convenios existentes para tal fin.

El Comité de Pares considera que los convenios informados son adecuados a fin de posibilitar el intercambio y la movilidad de los estudiantes de la futura carrera, por lo que el déficit ha sido subsanado

5. Infraestructura y equipamiento

La institución cuenta con inmuebles propios, localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y gestiones administrativas. Además, para la producción de materiales audiovisuales se utilizan dos edificios ubicados en las calles Jean Jaures y Avenida Santa Fe, que disponen de espacios de trabajo para profesores, tutorías, toma de exámenes, producción de recursos para el aprendizaje, edición audiovisual con equipamiento para grabación de clases, sostén tecnológico, oficinas y aulas. Las instalaciones permiten la producción de material didáctico y de estudio para el dictado de los contenidos curriculares.

Como se mencionó anteriormente, según la información consignada en la ficha SIED, el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UP no cuenta con Unidades de Apoyo.

En relación con el equipamiento informático, se dispone de servidores propios y del Servicio de Management Hosting de Blackboard que ofrece el servicio ASP (Application Service Provider) desde dos centros de datos en Canadá. La infraestructura está configurada para ofrecer un servicio de rápida recuperación en el evento de una falla, incluye servidores, componentes y rutas de red redundantes y se emplean mecanismos de monitoreo las 24 horas. Los servicios de seguridad están soportados por diferentes plataformas trabajando en paralelo.

Se considera que la Facultad cuenta con infraestructura adecuada y suficiente para el desarrollo de la futura carrera en modalidad a distancia, asegurándose la disponibilidad de los servicios necesarios para que los estudiantes puedan acceder al entorno con solo tener conexión a internet, además de asegurar el respaldo de los contenidos publicados en la plataforma y de la información que posea la misma. Esto permite garantizar el desarrollo de las diferentes actividades académicas propuestas para sostener la carrera.

La institución cuenta con una Biblioteca ubicada en un edificio sobre la calle Mario Bravo que se encuentra abierta de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas. El personal se compone de 6 bibliotecarios que brindan asesoramiento personalizado para la búsqueda de información, consulta en sala, por vía telefónica o por correo electrónico y préstamos a domicilio.

Además, tiene una sala de lectura, equipamiento informático y acceso a redes bibliográficas entre las que se destacan la red AMICUS - Red de Bibliotecas de Universidades Privadas; UNIREN - Red de Redes de información en Ciencias Sociales y Humanidades; RECIARIA - Redes Argentinas de Información; JURIREN - Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas. Con respecto al acervo bibliográfico, se dispone de 24492 volúmenes de libros.

Los estudiantes de las carreras a distancia tienen acceso a la biblioteca de forma virtual a través de la plataforma de biblioteca digital (Bidi) donde se permite tomar prestados libros electrónicos y leerlos en computadora, tablet o smartphone. También tienen acceso vía web a la colección virtual de la Biblioteca y a una porción de su colección impresa. En este último caso, pueden hacerlo en virtud de las licencias de reproducción de sus libros en el marco del convenio de "Licencia de reproducción de obras protegidas" suscripto con el Centro de Administración de Derechos Reprográficos. Además, la Universidad informa que mantiene un convenio con Harvard Business Publishing de Harvard University que permite a los docentes y alumnos de la UP acceder a materiales educativos de manera digital. Por último, se cuenta con acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Articulación Científica y Tecnológica, Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.

Se considera que las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y diferentes medios de acceso son adecuadas y pertinentes a las temáticas de la futura carrera propuesta.

La institución presentó un certificado que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del edificio ubicado en la calle Mario Bravo 1042/50. No obstante, se observó que no se presentaron los certificados de los edificios ubicados en las calles Jean Jaurés y en Avenida Santa Fe, que se utilizan para la producción de materiales audiovisuales.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que las tareas y la supervisión de la seguridad e higiene de los diferentes edificios de la Universidad están centralizadas en su Departamento de Mantenimiento, Seguridad e Higiene, a cargo de un Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Además, para los edificios ubicados en Jean Jaurés 932 y en Avenida Santa Fe 3021, se presentan en el Instructivo CONEAU Global un certificados suscripto por el Director responsable de la seguridad e higiene que indica que las instalaciones donde se desarrolla la carrera cumplen con la



legislación nacional vigente, así como los certificados y aprobaciones de las autoridades de control de cada uno de los rubros requeridos. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Derecho en modalidad a distancia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2018-46614378-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.